

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Ministerio de Justicia

DECRETOS 1239

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Constitución,  
 Vengo en admitir a don Alejandro Lerroux García la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Salvador de Madariaga Rojo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,  
 Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a don Ricardo Samper Ibáñez.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Salvador de Madariaga Rojo.  
 (Gaceta 29 abril 1934)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS 1240

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Leandro Pita Romero.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.  
 A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir a don Salvador de Madariaga y Rojo la dimisión como Encargado del Ministerio de Justicia.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.  
 A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a don Diego Hidalgo Durán.  
 Dado en Madrid a veintiocho

de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a don Juan José Rocha García.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a don Manuel Marraco Ramón.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a don Rafael Salazar Alonso.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Salvador de Madariaga y Rojo.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas a don Rafael Guerra del Río.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a don José Estadella Arnó.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura a don Cirilo del Río Rodríguez.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Industria y Comercio a don Ricardo Samper Ibáñez.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,  
 Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Comunicaciones a don José María Cid Ruiz Zorrilla.  
 Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.  
 (Gaceta 29 abril 1934)

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN 1242

La vida moderna impone una atención especial del Estado, velando por la seguridad de los ciudadanos, frente a los problemas que origina el incremento de los núcleos urbanos y los adelantos que la civilización ha introducido en los edificios destinados a viviendas y locales públicos. Los edificios construidos para viviendas, aparte de su capacidad de habitaciones, cuentan con complejas y extensas instalaciones de electricidad, calefacción, etcétera, que, unido a la imprevisión natural de las personas, aumentan los riesgos, especialmente de incendios, que pueden ser previsibles con las oportunas medidas de gobierno.  
 El Estado inició su actividad contra los peligros de incendios, por las salas de espectáculos públicos, mediante sucesivas e inteligentes disposiciones que dieron a los espectáculos de nuestros días una seguridad de la que antes carecían. Este mismo espíritu exige del Estado ampliar su atención a todos los aspectos de la vida urbana, a fin de evitar los accidentes del fuego, de tan graves consecuencias en los edificios ocupados por población numerosa.  
 Por todas estas razones, se evidencia la necesidad de iniciar el proceso de disposiciones gubernativas, con el elevado objeto de

organizar la vigilancia y la previsión más escrupulosa. Los servicios municipales contra incendios, allí donde existen, cumplen su cometido admirablemente; pero muchos siniestros de fuego, podrán ser evitados en proporciones considerables al exigir determinadas atenciones en los inmuebles dedicados a viviendas, como la instalación obligatoria de aparatos extintores, con los cuales aumenta la seguridad de las personas, con beneficio de los intereses generales.  
 En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien ordenar lo siguiente:  
 Artículo único. Con el fin de dictar las disposiciones reglamentarias para establecer con carácter obligatorio la instalación de aparatos extintores de incendios en las fincas urbanas dedicadas a viviendas, se abre una información pública, por plazo de veinte días, a la que podrán concurrir por escrito, dirigido al Sr. Subsecretario de este Ministerio, las Cámaras de Seguros, de la Propiedad urbana, de Inquilinos y demás entidades y particulares interesados en este problema.  
 Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 3 de mayo de 1934.—  
 Rafael Salazar Alonso.  
 Señor Subsecretario de este Ministerio.  
 (Gaceta 4 mayo 1934)

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 1241

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Algüefia (Alicante), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo de 1933,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante don Julio Pérez Mollá, Secretario de Cuatretondeta.

Madrid, 27 de abril de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se hace público que el Ayuntamiento de Antequera, de la provincia de Málaga, resolvió el concurso anunciado en 18 de febrero último para proveer la Secretaría del mismo, nombrando en sesión de 11 del corriente mes, para ocupar aquel cargo a don Rafael Pérez Ecija.

Madrid, 27 de abril de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

(Gaceta 29 abril 1934)

### Gobierno de la Provincia

Inspección Provincial Veterinaria CIRCULAR 1234

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial Veterinario, se declara extinguida la peste porcina en Tormantos y el carbunco bacteridiano en el ganado lanar de Treviana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 5 de mayo de 1934.—El Gobernador, Fernando Blanco.

### Delegación Marítima de Barcelona

Relación de los inscritos de Marina, naturales de la provincia de Logroño, comprendidos en el alistamiento formado en esta Delegación Marítima en el año actual para el reemplazo del año 1935, que deben ser baja en el Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y artículo 50 de las Instrucciones dictadas en 31 del mismo mes para su aplicación. («Gaceta» número 3, de 3 de enero de 1934).

Leandro Pérez Moreno, hijo de Leandro y María, natural de Arnedo. Nació en 14 de marzo de 1915.

Barcelona, 28 de abril de 1934.—El Jefe del Negociado de Registro, Francisco Ibáñez Yanguas.

### Jurados Mixtos provinciales de Trabajo de Logroño

#### SEGUNDA AGRUPACIÓN

Jurado Mixto provincial de Transportes Terrestres 1221

Don Luis Pancorbo Martínez, Secretario de esta Segunda Agrupación de Jurados Mixtos, y por lo tanto del de Transportes Terrestres en ella comprendido,

Certifico: Que el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de acuerdo con el parecer de la Comisión Interina de Corporaciones, ha tenido a bien aprobar por Orden de 9 de febrero próximo pasado, las Bases reguladoras del Contrato de Trabajo, adoptadas por este Jurado Mixto de Transportes Terrestres, para el ramo de Transportes de Calahorra, en sesión de 30 de enero de 1933, en la forma y términos que a continuación se expresa:

#### Bases generales de Trabajo

1.<sup>a</sup> Respeto íntegro de la jornada legal de ocho horas de trabajo para todos los obreros del transporte. Las horas extraordinarias se cobrarán con el veinticinco por ciento, como dispone la Ley.

2.<sup>a</sup> En materia de despidos, se estará a lo dispuesto en la Ley. En los casos calificados por el artículo 46 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, de despidos por causas justas no imputables al obrero, éste habrá de ser avisado con ocho días de anticipación, concediéndole una hora diaria para buscar trabajo. Los despidos se harán por turno riguroso, comenzando por los últimos admitidos al trabajo.

3.<sup>a</sup> Respecto a la colocación de obreros regirán las disposiciones que regulan esta materia, pudiendo los patronos elegir libremente de entre los que figuren inscritos en el oficio de que se trate en la Oficina de Colocación Local correspondiente.

4.<sup>a</sup> Las Sociedades obreras legalmente constituidas podrán designar un delegado elegido de entre los obreros de cada casa y por ellos mismos, a fin de vigilar el exacto cumplimiento de estas Bases.

5.<sup>a</sup> Todo obrero que por sus necesidades u otras circunstancias tuviera necesidad de permiso para abandonar el trabajo lo comunicará con cuarenta y ocho horas de anticipación, quedando a elección del patrono el concedérselo o no, con arreglo a las necesidades del trabajo. Si el obrero en caso de no concedérselo abandonase el trabajo, él mismo quedará con la obligación de considerarse avisado para el despido del trabajo, cual si se le hubiesen concedido los ocho días de antelación que marca la Ley, para dicho fin, exceptuando estos requisitos: enfermedades, defunción o causa justificada.

6.<sup>a</sup> Es obligatorio de los obreros trabajar hasta las ocho horas de un modo ininterrumpido y que si se trabajase por turnos de cuatro horas, durante éstas no se podrá comer.

7.<sup>a</sup> Fiestas para guardar obligatoriamente: Catorce de abril,

primero de mayo, fiestas de Calahorra y demás reconocidas por el Estado, y las que tengan en conformidad patronos y obreros.

8.<sup>a</sup> Independientemente de las fiestas en que se alude en la Base anterior será cumplimentada y respetada por los patronos, la Ley que dispone que a todo obrero manual se le habrán de conceder de vacaciones siete días laborables e ininterrumpidos con derecho a percibir el sueldo íntegro.

9.<sup>a</sup> Estas Bases comenzarán a regir a los veinte días siguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adicional.—La duración de las anteriores Bases de Trabajo, queda fijada a los efectos del artículo veinticinco de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931, en un año como mínimo, cuyo plazo será prorrogable hasta dos, pudiendo modificarse en el año de prórroga previa denuncia al efecto hecha con un mes de anticipación por cualquiera de las partes interesadas.

Y para que conste y a los efectos de notificación a las partes interesadas y publicaciones reglamentarias, expido la presente en Logroño, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—L. Pancorbo.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Novoa.

### Censo Electoral

RELACION de los señores Presidentes y Suplentes de Mesas electorales que fueron designados por sus respectivas Juntas Municipales para el bienio actual, y que les corresponde cesar en sus funciones el 31 de diciembre del corriente año.

Agoncillo 1084

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Miguel Zorzano.—Suplente, don Nicolás Zorzano.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Fermín Sagasti.—Suplente, don Nicolás San Pedro.

Alberite de Iregua 1182

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, doña Isabel López.—Suplente, don Benito Sancibrián.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Florencio Arratia.—Suplente, don Euplio Sotelo.

Autol

Distrito 1.º

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Santiago Abad.—Suplente, don Miguel Marín.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Rafael González.—Suplente, don Mariano Rivero.

Distrito 2.º

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Juan Herce.—Suplente, don Gaspar Sáenz.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Julián Baroja.—Suplente, don Cipriano Bermejo.

Anguiano 1473

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, doña Romana Albelda.—Suplente, don Abelardo Rodríguez.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don

Domingo García.—Suplente, don Enrique Llaría.

Ausejo 1147

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Pascual Aldana.—Suplente, don José Yécora.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Angel Arce.—Suplente, don Venancio Tejada.

Azofra 103

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Rufino Martínez.—Suplente, don Teodoro López.

Badarán 1119

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Silvestre Lozano.—Suplente, don Cecilio Terrero.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Luciano Larrea.—Suplente, don Galo Terrero.

Bañares 1307

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Francisco Barruso.—Suplente, don Antonio García.

Baños de Rioja 937

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Modesto Bañares.—Suplente, don Gregorio Tecedor.

Berceo 905

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Manuel Regadera.—Suplente, don Urbano Manzanares.

Bobadilla 1280

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Pedro Medina.—Suplente, don Francisco Lacalle.

Cabezón de Cameros 1141

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Miguel Blanco.—Suplente, don Andrés Miguel.

Cihuri 1088

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Segundo Angulo.—Suplente, don Víctor Uriarte.

Clavijo 3409

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Isaac Pozo.—Suplente, don Hermenegildo Hurtado.

Corera 1509

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Cándido Cordón.—Suplente, don Vicente Manzanares.

Daroca de Rioja 1137

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Ezequiel Alonso.—Suplente, don Gabino Nestares.

Fuenmayor 51

Distrito único

Sección 1.<sup>a</sup>—Presidente, don Nicolás Aguirrebeña.—Suplente, don Maximino Vélez.

Sección 2.<sup>a</sup>—Presidente, don Pedro Aguado.—Suplente, don Luciano Zárate.

Hermilla 792

Distrito único

Sección única.—Presidente,

don Ciriaco Salazar.—Suplente,  
doña Carlota Serrano.  
**Hormilleja** 1318  
Distrito único  
Sección única.—Presidente,  
don Ricardo Aliende.—Suplente,  
don Donato Ventureira.  
**Jalón de Cameros** 1143  
Distrito único  
Sección única.—Presidente,  
don Ramón Marín.—Suplente, don  
Angel Martínez.

**Leza de río Leza** 133  
Distrito único  
Sección única.—Presidente,  
don Roque Sáenz.—Suplente,  
don Dionisio Domínguez.  
**Laguna de Cameros** 1264  
Distrito único  
Sección única.—Presidente,  
doña Emilia Aguilera.  
**Lagunilla del Jubera** 1093  
Distrito único  
Secciones 1.ª y 2.ª.—Presiden-

te, don Domingo Gregorio de  
Tejada.—Suplente, don Joaquín  
González.  
**Luezas** 1113  
Distrito único  
Sección única.—Presidente,  
doña Alejandra Calleja.—Su-  
plente, don Pablo Valdemoros.  
**Matute** 1217  
Distrito único  
Sección única.—Presidente,  
don Bruno Alesanco.—Suplente,  
don Tomás Villoslada.

**Obras Públicas**

Provincia de Logroño

ANUNCIO 1232

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 60 al 67 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, ejecutadas por el contratista don Pedro Arias Panó, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la

**Gobierno Civil de la Provincia de Logroño**

1230

**Año 1934**

RELACION de las licencias de Armas (Clase 1.ª) expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Edad Años	Cédula Personal Clase y Número	VECINDAD
90	Rufino de Blas Sáenz	2 abril 1934	36	13 148	Arnedo
91	Jefe Estación F. C.	"	"	"	Logroño
92	Simeón Muñoz Azpilicueta	4 "	"	Oficial de Prisiones	"
93	Eugenio Cadarso Carrillo	"	40	10 5025	"
94	Pío Amelivia Armendáriz	"	30	13 57240	"
95	Antonio Prado Jiménez	"	39	11 2864	"
96	Luis Fernández García	6 "	26	11 23641	"
97	Daniel Zabala Bengoa	"	52	10 767	"
98	Luis Fernández Salaya	9 "	57	10 148	Leiva
99	Rufino Olarte Traspaderne	"	51	13 8186	Logroño
100	Francisco Calvo Lazcano	10 "	38	11 7723	Calahorra
101	Félix García Gómez	11 "	42	13 18167	Logroño
102	Severo Pando García	"	52	15 3257	Cervera
103	Amancio Magaña González	"	32	11 2619	"
104	Manuel Ezquieta Arce	"	27	11 5384	Alfaro
105	Cándido Romanos Ortega	"	50	12 1540	"
106	Manuel Magaña González	"	29	10 2669	Calahorra
107	Francisco Rodríguez Heras	"	28	13 2862	San Vicente
108	Manuel Marín Rubio	"	30	10 22995	Logroño
109	José Luis Malumbres	"	36	15 2515	Alfaro
110	Alberto Ardanza Angulo	12 "	47	6 10121	Logroño
111	Segundo Cabezón Gómez	"	41	7 19270	"
112	Florencio Vidaller de las Heras	13 "	32	13 23	"
113	Cándido Cenano Herrero	"	39	9 4386	"
114	Canuto Gil Díez	"	"	Subinspector de Odontología	"
115	Joaquín Pérez Nievas	"	26	16 1179	Alfaro
116	Antonio Hjelmo Arce	"	29	13 1098	Logroño
117	Cielo Arcadio Sáenz	16 "	29	13 1065	Aguilar
118	Andrés Murillo Fernández	17 "	"	Depositarario de Fondos	Grañón
119	Isidoro Nevares Moreno	"	28	10 299	Entrena
120	Angel Treviño Ortiz	"	28	11 1	"
121	Santiago Rico Zorzano	18 "	66	12 550	Nalda
122	Jesús Chasco	"	"	Delegado Gubernativo	"
123	Leoncio Núñez Benavente	"	34	9 21773	Logroño
124	Segundo Viguera Pérez	"	43	10 669	Nalda
125	Daniel Lacalle Arenzana	19 "	40	13 265	Baños de río Tobía
126	Angel de Codes Rodríguez	"	46	9 23751	Logroño
127	Rodrigo Palacio Gurpegui	20 "	60	9 18393	"
128	Elías Fernández Lozano	21 "	57	10 856	Albelda
129	Celso Giménez Zapatel	"	34	12 6999	Calahorra
130	Antonio Gonzalo Corcuera	24 "	44	9 12978	Logroño
131	Juan Giménez Zapatel	"	41	8 2321	Cervera
132	José L. de Abajo Zamorano	25 "	39	11 2557	Calahorra
133	Pedro Salcedo Gonzalbo	26 "	"	Jefe de Serenos	"
134	Evaristo Pérez Losantos	"	"	Celador Nocturno	"
135	José Herreros Lorente	"	"	Id.	"
136	Luciano Moreno García	"	"	Guardia Municipal	"
137	Jacinto Escorza S. Miguel	"	"	Id.	"
138	Paulino Pérez Barco	"	"	Celador Nocturno	"
139	Régulo Gil Garrido	"	"	Id.	"
140	Ramón Toral Barrientos	"	"	Id.	"
141	Modesto Suberbiola Lainez	"	"	Id.	"
142	Santiago Villodes Moreno	"	"	Id.	"
143	Emilio Antoñanzas Ruiz	"	"	Id.	"
144	Alfonso Torres López	"	"	Registrador Propiedad	Logroño
145	Jesús Fernández Bautista	27 "	32	15 50	Torrecilla
146	Bernabé López Merino	"	59	10 1356	Alfaro
147	Domingo Herce Hernández	"	46	13 45606	Logroño
148	Angel Cenano Muro	"	53	10 2271	"
149	Angel Sancha Martínez	30 "	54	9 18013	"
150	Esteban Pastor Galilea	"	"	Subdelegado Veterinaria	"

Logroño, 30 de abril de 1934.—El Gobernador, Fernando Blanco Santamaría.

Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Grañón y Santo Domingo, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura las reclamaciones que se les hayan presentado o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 2 mayo 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A.: F. Enríquez.

**Administración de Justicia**

EDICTO 1218

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de «Marco y Ramírez», representado por el Procurador don José Peche, contra don Anselmo Quintana, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de dos mil seiscientos setenta pesetas, las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Un lleco en «Zurarán», de doce áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte, ribera; Sur, Canuto Gil; Este, Anselmo Quintana, y Oeste, río de villa.

2.<sup>a</sup> Un plantado en el término de «Santa Lucía», de cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda al Norte, ribazo; Sur, peñas; Este, Eloy Amurrio, y Oeste, Marceliano Anda.

3.<sup>a</sup> Un lleco en «Matadula», de cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte, Cesáreo Gutiérrez; Sur, Antonio Baroja; Este, ribazo, y Oeste, camino.

4.<sup>a</sup> Un plantado en «Lárazuri», de ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte, lleco; Sur, Hipólito Gutiérrez; Este, ribazo, y Oeste, Ignacio Martínez.

5.<sup>a</sup> Un lleco en «Latorera», de veinte áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte, Gregorio Gil; Sur, Ruperto Ramírez; Este, lleco, y Oeste, ribazo.

6.<sup>a</sup> Una viña en «Lahucha», de veintitrés áreas; linda Norte, ribazo; Sur, camino; Este, Claudio Grijalba, y Oeste, Vicente Pérez.

7.<sup>a</sup> Una pieza en «Zurarán», de veintiséis áreas cuarenta y un centiáreas; linda Norte, José María Poves; Sur, Claudio Murría; Este, Félix Landa, y Oeste, Ramón Amurrio.

8.<sup>a</sup> Una pieza en «San Clemente», de diez áreas; linda Norte, camino; Sur, lleco; Este, Ricardo Quintana, y Oeste, Constantino Quintana.

9.<sup>a</sup> Otra pieza en «Valdemuga», de cinco áreas; linda Norte, Constantino Quintana; Sur, Ricardo Quintana; Este, Feliciano Ruiz, y Oeste, río.

10.<sup>a</sup> Un patio en la carretera, señalado con el número 6 y linda Norte, Baldomero Gil; Este, Ignacio Martínez, y Oeste, carretera.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del de Primera Instancia de Laguardia se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dichos bienes y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente en la mesa de los Juzgados respectivos o en los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que las cargas y los créditos preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado, por ser el que conoce de los autos; que no existen títulos de propiedad por no aparecer inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

1231

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado Municipal de Vitoria, dimanante de juicio verbal civil seguido por el Procurador don Miguel Ochoa de Echaguen en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Armentia y Corres», domiciliada en dicha capital, contra el demandado don Máximo Moreno, vecino de Logroño, sobre reclamación de 182'95 pesetas he acordado en providencia de esta fecha sacar en segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes embargados a dicho demandado consistentes en lo siguiente:

«Un par de ruedas enlantadas de 1,35 de diámetro, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina de aserrar marca «Armentia y Corres» Vitoria, movida por transmisión, tasada en setecientas pesetas».

Y cuyos bienes se hallan en poder del demandado.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, debiendo todo licitador para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo con la rebaja antes indicada.

Dado en Logroño, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—E/ Luis Moroy.—

P. S. M.: El Secretario, José María de Colsa.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

1254

El señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en la sentencia ejecutoria recaída en causa seguida sobre robo, contra Benito Muñoz Martínez y Juan Florido Gil, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dichos condenados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de requerirles de pago a la indemnización y multa impuestas por la Audiencia, apercibidos que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Logroño, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Taboada.

**REQUISITORIA 1255**

León Infante, Juan, natural de Madrid, de estado soltero, de 34 años, estatura baja, que viste traje mecánico, zapatos color rojo con piso de goma, con dos cicatrices, una grande en el lado izquierdo de la cara y la otra en la muñeca del mismo lado, muy belludo y calva la cabeza, domiciliado últimamente en Fuenmayor, procesado por hurto (sumario 114-1934); comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 4 de mayo de 1934.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

**Administración Municipal**

VACANTE 1246

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador de fondos municipales y del Médico-Farmacéutico de esta villa, por espacio de cinco días, a contar de esta fecha, con arreglo al Pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lumbreras, 6 de mayo de 1934.—El Alcalde, P. S. M.: Hermógenes Pérez, Secretario.

**QUINTAS 1248**

Ignorándose el actual paradero de los mozos Regino Ezquerro de Los Ríos y José Lorente Aroza, pertenecientes al alistamiento de esta villa de 1930, agregado al 1932, y al de 1932 de Beza (Granada), hijos de Hilario y Agapita, y de Mariano y María, respectivamente; por el presente se les cita para que el día dieciocho del actual y hora de las nueve en punto de su mañana, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ante la cual se hallan obligados a revisar en el presente año, apercibiéndoles que, si dejan de comparecer sin

justificado motivo serán declarados prófugos, según previene el artículo 238 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento.

Ausejo, 4 de mayo de 1934.—El Alcalde, José Eguizábal.

**AMILLARAMIENTOS**

Confecionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1935, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por los plazos que a continuación se expresan.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

**RELACION QUE SE CITA**

*Concepto de rústica, pecuaria y urbana*

- Por plazo de quince días:
  - 1222.—Sorzano.—3 mayo.
  - 1227.—Lumbreras de Cameros.—29 abril.
  - 1214.—Daroca de Rioja.
  - 1215.—Alberite de Iregua.—2 mayo.

- Por varios plazos:
  - 1223.—Hornillos de Cameros.—Por el plazo de ocho días.—2 mayo.
  - 1212.—Poyales.—Plazo desde el día 5 al 20 inclusive del mes corriente.—1 mayo.

*Concepto de rústica y urbana*

1213.—Herraméluri.—Por plazo de quince días.—3 mayo.

*Varios plazos y conceptos*

1219.—Pazuengos.—Por quince días, el apéndice de rústica y urbana; por cinco días, el recuento de la ganadería.—2 mayo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

- Por varios plazos:
  - 1127. Lumbreras.—Por quince días, el padrón de cédulas personales para el año actual.—29 abril.
  - 1214. Daroca de Rioja.—Por quince días, el padrón de cédulas personales para el corriente año.
  - 1212. Poyales.—Desde el día 5 al 20 del mes actual, el padrón de cédulas personales para el año corriente.—1 mayo.
  - 1220. Arenzana de Arriba.—Por quince días hábiles, el repartimiento general de esta localidad formado para el presente año; durante su exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Imprenta Provincial.—Logroño